



**RESOLUCIÓN NUMERO 27
(04 de mayo de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN EN EL PRESUPUESTO RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

El director administrativo de la Asociación de Municipios del Urabá Norte ASOURANOR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, demás concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala que “Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”

Que el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.3.6, dispone que Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el corresponde al director administrativo de la Asociación de Municipios del Urabá Norte ASOURANOR, incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de inversión mediante expedición de Resolución, los recursos de asignación directa o que provengan de convenios interadministrativos firmados entre ASOURANOR y entidades del orden Nacional, Departamental, Territorial y otras entidades, para la vigencia del presupuesto de ingresos y gastos.

Que mediante el artículo 113 del Acuerdo Nro.86 del 09 de abril de 2026 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, se priorizó y aprobó un (01) proyecto de inversión por valor de **VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.178.822.336,73).**

Que dicho proyecto fue aprobado con cargo a las fuentes de financiación que se describen a continuación:

Entidad	Fuente	Valor
DABEIDA-ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la paz	\$ 26.178.822.336,73

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2025-2026, el valor de **VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.178.822.336,73)**, correspondiente a los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD PAZ, para las fuentes anteriormente mencionadas.

Que el artículo 13 de la Resolución 001 del 1 de enero de 2021, Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración, establece: **“Artículo 13. Obligatoriedad Órganos del Sistema General de Regalías, entidades que ejecutan recursos de Administración del SGR, del SSEC y de inversión del SGR y beneficiarios de Asignaciones Directas. Los Órganos, las entidades beneficiarias de asignaciones directas y las designadas ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).”**

Que es deber del director administrativo autorizar, realizar las incorporaciones y reducciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación de Municipios del Urabá Norte – ASOURANOR, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la Asociación de Municipios del Urabá Norte – ASOURANOR, para la bienalidad 2025-2026, el valor de **VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.178.822.336,73)**, por concepto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD PAZ.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	INGRESOS	\$ 26.178.822.336,73
1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 26.178.822.336,73
1.02.6.	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 26.178.822.336,73
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 26.178.822.336,73
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 26.178.822.336,73

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal 2026, para la bienalidad 2025-2026, el valor de **VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**



**ASO
URANOR**

NIT N° 901.457.658-6
UNIMOS REGIÓN

Asociación de Municipios del Urabá Norte

PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.178.822.336,73), por concepto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD PAZ.

OBJETO PTAL	PROG PRESUP	SUBPROG PRESUP	BPIN	VALOR
00PZ	2402	0600	20251301010341 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 26.178.822.336,73

Distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Código BPIN 20251301010341	\$ 26.178.822.336,73
Instancia Pública Designada Ejecutora del proyecto	Asociación de Municipios del Urabá Norte \$ 24.436.677.806,73
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Asociación de Municipios del Urabá Norte \$ 1.742.144.530,00

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arboletes, Antioquia a los 04 días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER CORO MENA

Directo y Representante Legal
ASOURANOR